

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 25 de septiembre de 2020.

En tal sentido, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Gasto del Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, presenta Opinión Legislativa sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 59 numeral 4, 79 numeral 3 fracción 11, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y en el Acuerdo emitido por la propia comisión dictaminadora, por el que se establecen los lineamientos para la participación de las Comisiones Ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

2. El 08 de septiembre de 2019, con fundamento en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal, remitió a esta Soberanía el paquete fiscal 2021 que incluye el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su estudio, análisis, discusión y Dictaminación.
3. Con fecha 22 de septiembre de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió los lineamientos mediante los que se establece el procedimiento para la Recepción y Agilización de las Propuestas para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

## **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

1. El Ejecutivo Federal presentó un proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021, el cual contempla un importe total de 6,295,736,200,000 de pesos , del cual se asignó 13,790,309,730 pesos (Trece mil setecientos noventa millones trescientos nueve mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) al concepto “Situaciones Laborales supervenientes” dentro del Anexo 20, Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas.

2. La iniciativa con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, no contempla de forma específica recursos destinados a atender los requerimientos de infraestructura que requieren la Zonas Metropolitanas, así como a la planeación, la movilidad y la seguridad vial, entre otros.
3. Finalmente, en fecha 30 de octubre y 2 de noviembre de la presente anualidad, se recibieron observaciones y propuestas de las diputadas y diputados: **Dip. Raquel Bonilla Herrera, Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce, Dip. Carlos Alberto Morales Vázquez y Dip. Armando González Escoto**, mismas que forman parte y se hacen acompañar a la presente Opinión.

### CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad se encuentra facultada para emitir Opinión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
2. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, es el instrumento idóneo para llevar a cabo las Políticas Públicas, Programas y Proyectos Presupuestales que emanan del Plan Nacional de Desarrollo, cuyo espíritu, anima a esta Comisión a emitir la presente Opinión con el mejor afán de fortalecer las acciones de gobierno, adecuando los recursos contemplados en el proyecto para lograr un Presupuesto con mejores posibilidades de lograr los objetivos para los que ha sido concebido.
3. Es a partir de 2006, cuando se destinan recursos del presupuesto de egresos para un Fondo Metropolitano, a fin de subsidiar la realización de acciones municipales y estatales encaminadas a generar un desarrollo urbano sustentable en las zonas metropolitanas del país,

mediante proyectos, acciones y obras de infraestructura viables y sustentables; que tengan el objetivo de promover el desarrollo regional y urbano con una adecuada planeación del ordenamiento territorial; impulsando la competitividad económica, la sostenibilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.

Este Fondo se convirtió en una de las herramientas que abonaron a la planificación del desarrollo económico y social del país y en uno de los instrumentos básicos para promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad no motorizada y el ordenamiento del territorio de las zonas metropolitanas.

4. El Presupuesto de Egresos, es el instrumento con el que cuenta el gobierno para potencializar el desarrollo económico y productivo del país, satisfaciendo las necesidades colectivas, por ello, también es considerado un instrumento que orienta la actividad económica del país. En virtud de ello, debe ser utilizado para satisfacer las necesidades primarias del país, siendo de suma importancia su fiscalización.

En este sentido, los objetivos centrales de la actual administración buscan mejorar el crecimiento económico, crear empleos, reducir los niveles de pobreza, mantener y mejorar la estabilidad macroeconómica, estimular mayores niveles de inversión, aumentar el financiamiento y la inversión en infraestructura.

5. Por ello, en el marco de la compleja situación económica por la que atraviesa el país, agravada por la emergencia sanitaria derivada de la presencia del virus SARS-Cov2 (COVID-19), que a escala mundial ha generado un escenario de recesión económica, de la cual nuestro país no es ajena, el gobierno federal ha expresado la necesidad de contar con recursos adicionales para atender la presente emergencia.

6. A juicio de esta Comisión, deben contemplarse recursos orientados a la ejecución de proyectos y obras específicas encaminadas a la implementación de una política metropolitana de Estado, que favorezca la adecuada planeación, el desarrollo urbano, un ordenamiento territorial equilibrado y ciudades con mecanismos eficientes de movilidad y seguridad vial.
  
7. Hasta antes de la aprobación de la desaparición de 109 fideicomisos, entre ellos en Fondo Metropolitano, los diputados integrantes de esta Comisión pugnaron por su permanencia. No obstante, existe el convencimiento de que debe contemplarse un mecanismo de financiamiento que permita la promoción de la planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad activa.

A su vez, considerando el dictamen aprobado por esta Soberanía con fecha 06 de octubre de 2020, los recursos que integren el patrimonio de los fideicomisos públicos denominados Fondo Metropolitano y Fondo Regional, deberán ser etiquetados al Programa de Mejoramiento Urbano a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

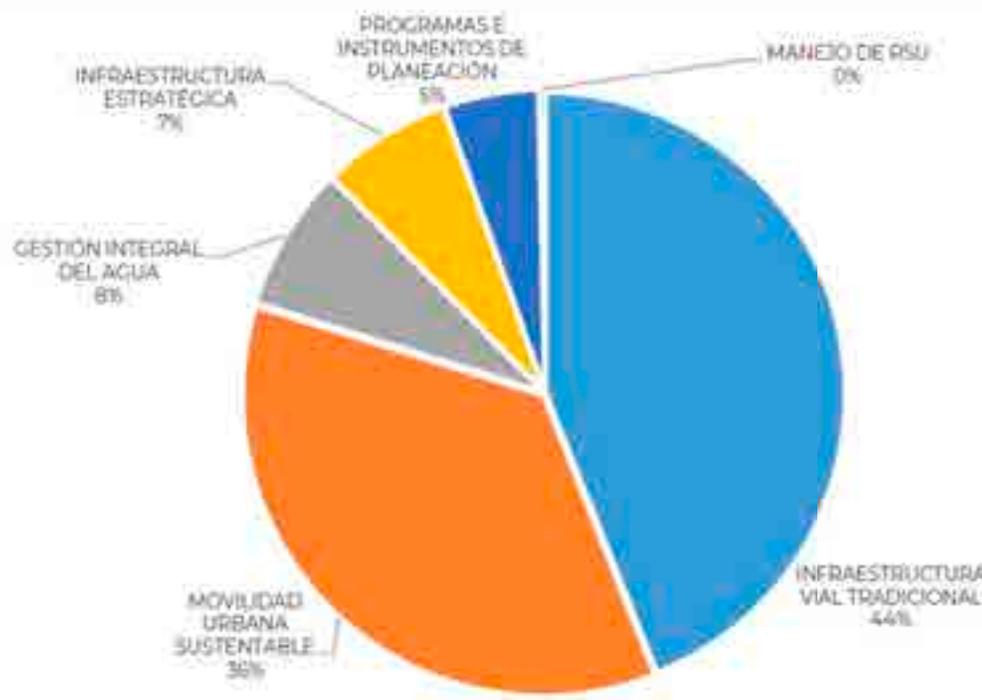
8. Considerando que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el examen, discusión, modificación y aprobación del presupuesto de egresos, contenido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución, como un mecanismo que reafirma la División de Poderes y, por ello, el sentido y los montos pueden ser modificados en términos del artículo 21 de la Constitución.
  
9. Tomando en cuenta que las Zonas Metropolitanas son identificadas como una región urbana que está conectada con otras por lazos comerciales, laborales o de servicios y, que tienen como características, entre otras, ser áreas urbanas de dos o más municipios

que colindan, y las conexiones además de ser intermunicipales, son también entre entidades federativas, lo que implica un proceso de concentración de la población en zonas urbanas, que origina un incremento exponencial en la densidad demográfica, extendiendo a amplias zonas del territorio nacional los asentamientos humanos que enfrentan grandes desafíos, como la cobertura de servicios, vivienda, empleo, infraestructura urbana, movilidad, protección del medio ambiente, entre otros.

Bajo esas características, en México existen 74 Zonas Metropolitanas declaradas con ese carácter por un órgano interinstitucional, conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tomando como base para ello a la Encuesta Intercensal 2015.

10. En su evolución, el Fondo Metropolitano contribuyó al desarrollo de las diferentes Zonas Metropolitanas contando con recursos para tal propósito: a partir del año 2006 recibió una primera asignación de 926.5 millones de pesos y de manera significativa tuvo un incremento exponencial hasta el 2016 de 10 mil 400.2 millones de pesos, que en mucho ayudó al desarrollo de las diferentes Zonas Metropolitanas, que pasaron de ser una en 2006, a 74 en 2018. A partir de 2017, tuvo una abrupta disminución del 221% respecto del 2016, al pasar de 10 mil 400.2 millones de pesos, a 3 mil 240.1 millones de pesos, lo que significó quitar al Fondo 7 mil 160.1 millones de pesos; en 2019, recibió 3 mil 300 millones de pesos, mismo que constituyeron una sola bolsa concursable para las 74 Zonas Metropolitanas, y en 2020 se mantuvo con el mismo monto.
11. Aun cuando en el pasado, una cantidad importante de recursos de dicho Fondo era destinado a proyectos de naturaleza vial, durante 2020, con las nuevas reglas que el año pasado aprobó esta Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,

Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad en el Presupuesto de Egresos 2020, se logró dotar de agilidad en el estudio y aprobación de proyectos, lo cual ha permitido que , en lo que va del año, se hayan calificado y aprobado 52 proyectos por un monto de 1,590 millones de pesos, en 9 reuniones del Comité Técnico, que beneficiarán a distintas zonas metropolitanas, destinando 36 por ciento de los recursos a movilidad urbana sustentable; 8 por ciento a Gestión Integral del Agua; 7 por ciento a Infraestructura Estratégica, y 5 por ciento a Programas e Instrumentos de Planeación. Esto significa que cada vez se destinaban menos recursos a obras de Infraestructura Vial Tradicional.



Fuente: Comité Técnico del Fondo Metropolitano

12. Frente al actual escenario de emergencia sanitaria, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera viable sujetar la bolsa de recursos destinada para la

ejecución de acciones para el mejoramiento urbano a reglas de operación que incluyan las vertientes de planeación metropolitana, de ordenamiento territorial, de movilidad, de seguridad vial y del mejoramiento integral de pueblos, barrios y ciudades; todo, en el marco de fortalecimiento de las zonas metropolitanas.

13. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en su actual artículo 11 las reglas y principios que enmarca la creación y operación del Fondo Metropolitano, que aunque se aprobó su desaparición, resulta de la competencia de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, realizar el estudio y análisis para la elaboración de la Opinión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.
14. El acelerado crecimiento de las zonas metropolitanas conlleva un potencial de desarrollo socioeconómico, dotándolas de planes de desarrollo urbano diseñando planes de inversión para actividades productivas. Ante este escenario es indispensable la coordinación entre la Federación, Estados y municipios a fin de regular el fenómeno relativo a las conurbaciones entre centros urbanos, orientándose la planeación conjuntamente con el desarrollo de esos centros.

Ante la eliminación del eje rector de proyectos, inversiones y acciones a corto, mediano y largo plazo, destinado a la promoción del desarrollo integral y equilibrado de los centros urbanos, propiciando condiciones favorables para la población en materia de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbanos. Se hace necesario lograr un óptimo impulso en materia de desarrollo urbano y metropolitano, con el objetivo de no afectar su dinámica, entendiéndose en la disminución de presupuestos y proyectos prioritarios.

La realidad en que está inmerso el país, hace indispensable vincular a las ciudades con servicios regionales facilitando el acceso a ciudades medias con los centros urbanos con mayor densidad poblacional,

económica y cultural. La política urbana y territorial debe continuar enfocada a distinguir las necesidades específicas de desarrollo de cada ciudad y región para operar con eficacia y eficiencia su desarrollo y su mayor articulación con el resto del país. Con este enfoque, se estará combatiendo la pobreza en que viven millones de mexicanas y mexicanos, disminuyendo así la brecha entre regiones, garantizando la cohesión social.

La planeación urbana y regional nos conducen a la búsqueda de nuevos enfoques y prácticas, siendo imperativo elevar la competitividad económica de las ciudades y las regiones del país; acrecentando la equidad y la igualdad de oportunidades, tomando en consideración que las ciudades y centros de población son los núcleos donde se combaten las causas estructurales de la pobreza y la marginación.

Otro objetivo que se buscaría lograr es que parte de los recursos se puedan destinar a la elaboración de **Proyectos, Planes y Programas**, tal como lo consideraba el extinto Fondo Metropolitano. Mismos que forman parte esencial de un eficiente proceso de Planeación que conllevaría a la materialización de mejores obras de Infraestructura prioritarias, sustentables y sostenibles.

15. Es indudable que nos encontramos inmersos en una crisis profunda y prolongada, los indicadores económicos para México y el mundo confirman esa preocupante situación en el corto y mediano plazos, este escenario nos impone revisar y explorar las definiciones que se asuman, encaminadas a incidir en medidas y cambios institucionales que favorezcan a generar y sostener la actividad económica desde un punto de vista social. La adopción de programas que tengan como propósito la atención de las zonas metropolitanas potenciando su capacidad de generación de actividades productivas.

Es el momento de diseñar una estrategia destinada a responder a la realización y establecimiento de un sistema de bienestar social. En este contexto, la Cámara de Diputados ejerciendo su facultad exclusiva de análisis, discusión y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, deberá jugar un papel trascendental y fundamental en la asignación de recursos económicos capaces de articular los diversos programas que generen mejores resultados económicos y sociales.

En este sentido, los legisladores debemos plantearnos retos importantes encaminados al apoyo integral de las zonas metropolitanas, y al mismo tiempo asignación de recursos destinados al apoyo y respaldo de la población vulnerable para enfrentar la crisis económica que se está originando a raíz de la pandemia COVID 19.

16. Ante esta disyuntiva debemos encontrar alternativas para respaldar a las zonas metropolitanas, por tal motivo, resulta importante plantear ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de la opinión que emita esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, etiquetar recursos mediante una vertiente estipulada en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, enfocado exclusivamente a las zonas metropolitanas, en donde, se planten mecanismos flexibles y ágiles para su mecanismo, destinados a la aprobación, asignación y ejecución de los diversos proyectos que cumplan con los requisitos para acceder al instrumento de atención a las zonas metropolitanas, con la oportuna participación de los municipios.

Esta propuesta es acorde al logro alcanzado con respecto a los recursos que estaban destinados al Fondo Metropolitanos, los cuales estos serán encauzados al Programa de Mejoramiento Urbano, en razón al artículo Décimo Tercero transitorio del Dictamen relativo a

diversas reformas a diferentes ordenamientos en materia de desaparición de los fideicomisos, aprobado por el Congreso de la Unión, donde se expresa que "los recursos del Fondo Metropolitano y Fondo Regional, sean transferidos al Programa de Mejoramiento Urbano a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu)", en este sentido, lo adecuado será que sea aplicado conforme al establecimiento de reglas o lineamientos claros para acceder a los recursos para financiar los proyectos de inversión para potencializar las zonas metropolitanas.

Es oportuno recordar que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (PPEF 2021), en lo que se refiere al Programa de Mejoramiento Urbano se plantea asignar 8,360 millones de pesos, cifra que representa un incremento de 106%, con respecto al 2020, en donde se etiquetaron 4,056 millones de pesos.

Finalmente, ésta Comisión seguirá trabajando conjuntamente con las dependencias del Ejecutivo Federal, que tienen directa competencia con todas y cada una de las Zonas Metropolitanas, y con cada una de las materias competencia nuestra, con el objetivo de lograr que los recursos asignados sean aplicados en su totalidad, evitando así los subejercicios que año con año, hacen más difícil de desarrollo de nuestras comunidades que requieren el más alto sentido de responsabilidad del estado para lograr de manera plena todos los derechos. Por todo lo anteriormente expuesto, ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad toma el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados **emite opinión en sentido positivo con modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la**

**Federación para el ejercicio fiscal 2021 en lo que se refiere al Ramo 15,** Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, toda vez que dicho proyecto se considera en general adecuado y que responde a las prioridades del Gobierno de la República.

**SEGUNDO.** Se formulan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**I. Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Para el logro del propósito anteriormente descrito, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera de vital importancia la modificación del segundo párrafo del Artículo 3 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, para fortalecer el propio Presupuesto de Egresos, estableciendo el Desarrollo Metropolitano como eje rector de crecimiento y desarrollo para las zonas metropolitanas existentes en el país.

Dentro de los **Objetivos del Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030**, encontramos el Derecho a la Ciudad como un derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y pertenecer a todos los miembros de la comunidad.

En el Objetivo 11, denominado “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, la labor desarrollada por esta Comisión a partir de su conformación ha

sido la búsqueda de soluciones legislativas ante la problemática que representa el crecimiento desordenado de las ciudades, consideramos que la atención de las periferias de la mancha urbana, debe atenderse desde la perspectiva de una política pública que ponga el acento en infraestructura que tenga como objetivo primordial el respeto al medio ambiente, la atención al desarrollo metropolitano con atención a los problemas de movilidad activa, que posibilite al ser humano a un desarrollo integral.

Esta Comisión, considera que no podemos ignorar el crecimiento de las ciudades que obliga al Estado Mexicano a buscar soluciones a una problemática que durante décadas nos ha venido alcanzando y hoy debemos afrontar con propuestas que fortalezcan el quehacer público y mejoren las condiciones de vida de las personas.

El Problema Metropolitano ha sido atendido por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en lo que va de esta administración, esta Comisión ha logrado los más altos entendimientos para la consecución de proyectos presupuestarios a efecto de mitigar los grandes problemas que el crecimiento de las ciudades ha generado.

Desde nuestra perspectiva, la presente Opinión contiene una propuesta que permitirá dar continuidad a las acciones de impacto regional en las zonas metropolitanas con un desarrollo metropolitano y urbano acorde a los nuevos retos.

Por lo que en congruencia con lo anterior proponemos la adición del Artículo 34 Bis y el Artículo Transitorio Décimo, al Decreto en estudio para mantener vigencia del desarrollo metropolitano que se venido promoviendo, al cual esta Comisión ha abonado con el entendimiento alcanzado tanto con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como con la Secretaría de Hacienda.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

Opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de  
la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Es por todo lo anterior que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, formula la siguiente propuesta de adición de un **Artículo 34 Bis** y el **Artículo Transitorio Décimo**, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<b>Sin correlativo</b>	<p><b>Artículo 34 Bis.</b> La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, será la responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a los mismos, con respecto al Programa de Mejoramiento Urbano, la aplicación, erogación de los recursos, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación, que deberán contener una vertiente destinada a la atención de programas o proyectos de infraestructura enfocados a la consolidación del desarrollo metropolitano, así como aquello que tengan por objeto impulsar y potencializar la ejecución de acciones e inversiones en materia de sustentabilidad de las zonas metropolitanas.</p> <p>Para el otorgamiento de los recursos estos deberán distribuirse con base a los criterios, requisitos y procedimientos que se establezcan contemplando la densidad poblacional de cada una de las zonas metropolitanas, el nivel de</p>

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
	<p>ingresos, factores e indicadores de competitividad y el manejo responsable de las finanzas públicas con un nivel bajo o de cero endeudamiento, así como aquellas obras inconclusas que hayan sido financiadas por el fondo metropolitano.</p> <p>Los recursos se destinarán prioritariamente para la elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, programas y proyectos de infraestructura con impacto metropolitano; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación urbana metropolitana, ordenamiento territorial, el desarrollo regional, urbano, el transporte público, transporte público eléctrico, la movilidad motorizada eléctrica y la movilidad activa, entendiéndose como caminar, andar en bicicleta o cualquier otra forma de vehículo impulsado por tracción humana y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al</p>

DICE:	DEBE DECIR:
	<p>aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, a financiar únicamente la creación y equipamiento de los Institutos de Planeación Municipal, Intermunicipal, Metropolitana u organismo equivalente, en términos de los lineamientos del programa, reglas de operación, y demás disposiciones aplicables. Para tales efectos, se estará privilegiando a los proyectos destinados al desarrollo de infraestructura urbana, medio ambiente, ciudades sustentables, movilidad y seguridad vial.</p> <p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de la consolidación del desarrollo de las zonas metropolitanas, deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes; así como, con el Plan Nacional de Desarrollo, y estar alineados a los planes estatales y municipales de desarrollo urbano.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitirá a más tardar el último día del mes de enero la</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**  
Opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de  
la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
	<p>convocatoria en donde se establezcan los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos a las zonas metropolitanas, así como la hoja con los criterios de dictaminación de los proyectos de inversión, en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>A efecto de fortalecer la ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo metropolitano, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades. Así mismo, para la debida ejecución y aplicación de los recursos, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribirá convenios de coordinación con las entidades federativas, en dicho instrumento se establecerán las acciones para la correcta distribución de los recursos, indicando la asignación correspondiente a cada zona metropolitana, las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las Entidades Federativas y de los municipios, que concurran en la ejecución en sujeción al programa concertado.</p> <p>Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el</p>

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
	<p>Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.</p> <p>Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.</p> <p>Los ejecutores de los programas o proyectos de inversión deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los avances de ejecución físicos y financieros.</p>
<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Décimo.</b> Los aprovechamientos enterados en términos del artículo</p>

DICE:	DEBE DECIR:
	<p>Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, que deriven de recursos que se otorgaron con cargo al fideicomiso Fondo Metropolitano, y que fueron transferidos por la Tesorería de la Federación al patrimonio del Programa de Mejoramiento Urbano, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se aportaran al patrimonio de este programa, para ser destinados a programas y proyectos de infraestructura de las entidades federativas conforme a lo establecido en el artículo 34 Bis de este decreto.</p>

Con lo anteriormente expuesto, damos vigencia al trabajo desarrollado por este gobierno en materia de desarrollo metropolitano que en los últimos ejercicios ha dado muestra de que con un trabajo coordinado, la labor del Ejecutivo puede brindar resultados que logren poner el acento en las necesidades de crecimiento y desarrollo de asentamientos humanos en zonas que requieren atención inmediata.

Por lo anteriormente descrito la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, propone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en los siguientes términos:

### **Proyecto de Presupuesto de Egreso de la Federación**

**Artículo 34 Bis.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, será la responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a los mismos, con respecto al Programa de Mejoramiento Urbano, la

aplicación, erogación de los recursos, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación, que deberán contener una vertiente destinada a la atención de programas o proyectos de infraestructura enfocados a la consolidación del desarrollo metropolitano, así como aquello que tengan por objeto impulsar y potencializar la ejecución de acciones e inversiones en materia de sustentabilidad de las zonas metropolitanas.

Para el otorgamiento de los recursos estos deberán distribuirse con base a los criterios, requisitos y procedimientos que se establezcan contemplando la densidad poblacional de cada una de las zonas metropolitanas, el nivel de ingresos, factores e indicadores de competitividad y el manejo responsable de las finanzas públicas con un nivel bajo o de cero endeudamiento, así como aquellas obras inconclusas que hayan sido financiadas por el fondo metropolitano.

Los recursos se destinarán prioritariamente para la elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, programas y proyectos de infraestructura con impacto metropolitano; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación urbana metropolitana, ordenamiento territorial, el desarrollo regional, urbano, el transporte público, transporte público eléctrico, la movilidad motorizada eléctrica y la movilidad activa, entendiéndose como caminar, andar en bicicleta o cualquier otra forma de vehículo impulsado por tracción humana y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, a financiar únicamente la creación y equipamiento de los Institutos de Planeación Municipal, Intermunicipal,

Metropolitana u organismo equivalente, en términos de los lineamientos del programa, reglas de operación, y demás disposiciones aplicables. Para tales efectos, se estará privilegiando a los proyectos destinados al desarrollo de infraestructura urbana, medio ambiente, ciudades sustentables, movilidad y seguridad vial.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de la consolidación del desarrollo de las zonas metropolitanas, deberán guardar congruencia con los programas en materia de infraestructura, desarrollo regional y urbano correspondientes; así como, con el Plan Nacional de Desarrollo, y estar alineados a los planes estatales y municipales de desarrollo urbano.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitirá a más tardar el último día del mes de enero la convocatoria en donde se establezcan los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos a las zonas metropolitanas, así como la hoja con los criterios de dictaminación de los proyectos de inversión, en el Diario Oficial de la Federación.

A efecto de fortalecer la ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo metropolitano, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades. Así mismo, para la debida ejecución y aplicación de los recursos, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribirá convenios de coordinación con las entidades federativas, en dicho instrumento se establecerán las acciones para la correcta distribución de los recursos, indicando la asignación correspondiente a cada zona metropolitana, las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las Entidades Federativas y de los municipios, que concurran en la ejecución en sujeción al programa concertado.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

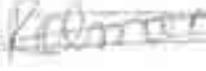
Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas o proyectos de inversión deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los avances de ejecución físicos y financieros.

### **Transitorios**

**Décimo.** Los aprovechamientos enterados en términos del artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, que deriven de recursos que se otorgaron con cargo al fideicomiso Fondo Metropolitano, y que fueron transferidos por la Tesorería de la Federación al patrimonio del Programa de Mejoramiento Urbano, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se aportarán al patrimonio de este programa, para ser destinados a programas y proyectos de infraestructura de las entidades federativas conforme a lo establecido en el artículo 34 Bis de este decreto.

**Votación de Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo  
Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD</b>  <b>PRESIDENTA</b>				
	<b>DIP. RAQUEL BONILLA HERRERA</b>  <b>SECRETARIA</b>				
	<b>DIP. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE</b>  <b>SECRETARIO</b>				
	<b>DIP. ALEJANDRO MOJICA TOLEDO</b>  <b>SECRETARIO</b>				
	<b>DIP. ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA</b>  <b>SECRETARIA</b>				
	<b>DIP. LIZBETH MATA LOZANO</b>  <b>SECRETARIA</b>				

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. ADOLFO TORRES RAMÍREZ</b>  <b>SECRETARIO</b>				
	<b>DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO</b>  <b>SECRETARIA</b>				
	<b>DIP. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN</b>  <b>SECRETARIO</b>				
	<b>DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA</b>  <b>SECRETARIO</b>				
	<b>DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ</b>  <b>SECRETARIA</b>				
	<b>DIP. FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO</b>  <b>SECRETARIO</b>				



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**  
Opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de  
la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. CARLOS ALBERTO MORALES VÁZQUEZ</b>  <b>SECRETARIO</b>	Sin Partido			
	<b>DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA</b>  <b>INTEGRANTE</b>				
	<b>DIP. LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA</b>  <b>INTEGRANTE</b>				
	<b>DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>				
	<b>DIP. NOHEMÍ ALEMAN HERNÁNDEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>				
	<b>DIP. GABRIELA CUEVAS BARRÓN</b>  <b>INTEGRANTE</b>				

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. LUCIO DE JESÚS JIMÉNEZ</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. ULISES GARCÍA SOTO</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ</b>  INTEGRANTE				

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ VILLALPANDO</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. SAMUEL HERRERA CHÁVEZ</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. HILDA PATRICIA ORTEGA NÁJERA</b>  INTEGRANTE				
	<b>DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ</b>  INTEGRANTE				



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**  
Opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de  
la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA</b>  <b>INTEGRANTE</b>				
	<b>DIP. MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA</b>  <b>INTEGRANTE</b>				
	<b>DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ</b>  <b>INTEGRANTE</b>				